



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública
DGRMIS-DGDHO-DAC-070/2025

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a

1. RFC de los servidores públicos. Pág. 1 y 19
2. Número de pasaporte del administrador único de la persona moral. Pág. 3
3. CLABE Interbancaria Pág. 5
4. Institución financiera Pág. 6
5. Cadena original del contrato. Pág. 20
6. Número de serie de firma electrónica de servidores públicos. Pág. 20
7. Certificado de firma electrónica de servidores públicos. Pág. 20
8. Firma electrónica de servidores públicos. Pág. 20
9. Número de serie de firma electrónica de personas morales. Pág. 20
10. Certificado de firma electrónica de personas morales. Pág. 21.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I y II de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Jesús Cornell García Vera

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

17 de octubre del 2025 y protocolizada mediante el ACTA_19_2025_SIPOT_3T_2025_ART65_FXXVI

Disponible para su consulta en:

https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/sipot/ACTA_19_2025_SIPOT_3T_2025_ART65_FXXVI.pdf



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 5628 0600 www.qob.mx/semarnat



**CONTRATO ABIERTO
DGRMIS-DGDHO-DAC-070/2025
“ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE TEXTILES:
BLANCOS, ROPA QUIRÚRGICA, VESTUARIO,
UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN
PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS DESIERTAS)”
(PARTIDA 44)**



CONTRATO ABIERTO NO DGRMIS-DGDHO-DAC-070/2025

CONTRATO ABIERTO PARA LA “ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE TEXTILES: BLANCOS, ROPA QUIRÚRGICA, VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS DESIERTAS)” (PARTIDA 44), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR EL LIC. JESÚS CORNELL GARCÍA VERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, LA LCDA. JUDITH ROJAS VELASCO, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN, TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTES Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, ASISTIDA POR EL LIC. IVÁN AVILÉS ÁLVAREZ, DIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES, ECONÓMICAS Y SERVICIOS, Y AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, EN ADELANTE “LA DEPENDENCIA”; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA FRENCH CHIC, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. NOEMÍ BERENICE RAMÍREZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA, EN LO SUCESIVO “LA PROVEEDORA”; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fundamento en los artículos 21, párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 párrafo primero de su Reglamento, con fecha **04 de junio de 2025**, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Dependencia Consolidadora, por conducto de la Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas, celebró con diversos entes públicos, entre ellos, “LA DEPENDENCIA”, el Acuerdo de Consolidación para la “Adquisición Consolidada de vestuario, uniformes, calzado y equipo de protección para el ejercicio fiscal 2025”.
2. Derivado del Acuerdo de Consolidación para la “Adquisición Consolidada de vestuario, uniformes, calzado y equipo de protección para el ejercicio fiscal 2025”, se realizó a la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-06-400-006400001-N-14-2025**; cuyo fallo se emitió el 01 de agosto de 2025, dentro del cual se declaró desierta la partida correspondiente a **EGCC01 (Guantes carnaza cortos)**, identificada en dicho procedimiento con el número **152**.
3. Con fecha 14 de agosto de 2025 se llevó a cabo en la Plataforma Compras MX, la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-06-400-006400001-N-17-2025, ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE TEXTILES: BLANCOS, ROPA QUIRÚRGICA, VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS DESIERTAS)**.





**CONTRATO ABIERTO
DGRMIS-DGDHO-DAC-070/2025
"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE TEXTILES:
BLANCOS, ROPA QUIRÚRGICA, VESTUARIO,
UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN
PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS DESIERTAS)"
(PARTIDA 44)**



CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-070/2025

4. Con fecha 05 de septiembre de 2025, la Dependencia Consolidadora dictó el Acta de Fallo en la que **"LA PROVEEDORA"** resultó adjudicada con la **PARTIDA 44**. El acto de notificación tuvo verificativo en esa misma fecha.

DECLARACIONES

I. **"LA DEPENDENCIA"** declara que:

- I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- I.3. Conforme a lo dispuesto por los artículos 9 fracción XXIII y 28 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el **Lic. Jesús Cornell García Vera, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios** con R.F.C. [REDACTED] cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificadorio.
- I.4. De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1., de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento la **Lcda. Judith Rojas Velasco, Directora General de Desarrollo Humano y Organización, Titular del área requirente y Administradora del contrato**, con R.F.C. [REDACTED] facultada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato; asistida por el **Lic. Iván Avilés Álvarez, Director de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios** con R.F.C. [REDACTED], quien contará con las facultades establecidas en el numeral II.4.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones,





**CONTRATO ABIERTO
DGRMIS-DGDHO-DAC-070/2025
“ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE TEXTILES:
BLANCOS, ROPA QUIRÚRGICA, VESTUARIO,
UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN
PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS DESIERTAS)”
(PARTIDA 44)**



CONTRATO ABIERTO NO DGRMIS-DGDHO-DAC-070/2025

Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por la persona servidora pública facultada para ello, dirigido a **“LA PROVEEDORA”**.

- I.5.** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-17-2025**, realizada al amparo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 21, 23, 33, 35 fracción I, 36, 37, 38, 39, fracción I, 40 fracción XIV, 41, 44, 45, 46, 47, 48, fracción II, 49, 50, 51, 52 y 68; los demás correlativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo el **RLAASSP**; entre otros; la cual se dio a conocer a través del Acta de Fallo, publicado en la Plataforma Compras MX el **05 de septiembre de 2025**.
- I.6.** **“LA DEPENDENCIA”** a través de la **Dirección de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de la Suficiencia Presupuestaria número **01229**, folio de autorización **7971**, en la partida presupuestal **15401 (Prestaciones establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo)**, autorizada en fecha **16 de junio de 2025** por la Dirección General de Programación y Presupuesto.
- I.7.** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **SMA941228GU8**.
- I.8.** Tiene establecido su domicilio en Av. Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “LA PROVEEDORA”, por conducto de su **Administradora Única, declara que:**

- II.1.** Es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas mediante Escritura Pública número 2,401 de fecha 09 de abril de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Ramón Galván Gutiérrez, Corredor Público número 69 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 471508-1 de fecha 17 de abril de 2012, denominada **“FRENCH CHIC, S.A. DE C.V.”**; cuyo objeto social entre otros, es: la comercialización, importación, exportación, distribución, consignación de todo tipo de ropa y accesorios, así como la representación de la marca de las mismas y cualquier otra manera.
- II.2.** La **C. Noemí Berenice Ramírez Sánchez**, en su carácter de **Administradora Única**, cuenta con





**CONTRATO ABIERTO
DGRMIS-DGDHO-DAC-070/2025
“ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE TEXTILES:
BLANCOS, ROPA QUIRÚRGICA, VESTUARIO,
UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN
PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS DESIERTAS)”
(PARTIDA 44)**



CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-070/2025

facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos de la Escritura número 15,439 de fecha 30 de junio de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Edgar Rodolfo Macedo Núñez Notario Público 142 del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 471508-1 de fecha 25 de noviembre de 2014, mismo que bajo protesta de decir verdad no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

- II.3.** La **C. Noemí Berenice Ramírez Sánchez**, en su carácter de **Administradora Única**, se identifica en este acto con Credencial para votar número IDMEX 2497245180, expedido por el Instituto Nacional Electoral.
- II.4.** Conoce y se sujet a plenamente a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; así como la demás normatividad vigente y aplicable en la materia. De igual forma conoce y se sujet a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos.
- II.5.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.6.** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente, de conformidad con el “Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR**, dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022”, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023.
- II.7.** De conformidad con el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, la misma se encuentra catalogada como **EMPRESA MEDIANA**.
- II.8.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **FCI120409MR8**.
- II.9.** Señala como su domicilio para todos los efectos legales en calle privada Smetana número 20, colonia Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07870, Ciudad de México; y para recibir cualquier tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato el correo





**CONTRATO ABIERTO
DGRMIS-DGDHO-DAC-070/2025
“ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE TEXTILES:
BLANCOS, ROPA QUIRÚRGICA, VESTUARIO,
UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN
PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS DESIERTAS)”
(PARTIDA 44)**



CONTRATO ABIERTO NO DGRMIS-DGDHO-DAC-070/2025

electrónico **frenchchic15@gmail.com**

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1.** Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

“LA PROVEEDORA” se obliga a proporcionar a **“LA DEPENDENCIA”** la **“ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE TEXTILES: BLANCOS, ROPA QUIRÚRGICA, VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS DESIERTAS)”** (**PARTIDA 44**), en los términos y condiciones establecidos en el **ANEXO TÉCNICO** que forma parte integrante del presente instrumento, la propuesta técnica y económica de **“LA PROVEEDORA”**, y al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral I.5 de las Declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. – MONTO DEL CONTRATO

“LA DEPENDENCIA” pagará a **“LA PROVEEDORA”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$67,848.48 (sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 48/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$10,855.75 (diez mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 75/100 M.N.)**, que asciende al monto mínimo total de **\$78,704.23 (setenta y ocho mil setecientos cuatro pesos 23/100 M.N.)**; y un monto máximo de **\$166,504.80 (ciento sesenta y seis mil quinientos cuatro pesos 80/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$26,640.76 (veintiséis mil seiscientos cuarenta pesos 76/100 M.N.)** lo que asciende a un monto máximo total de **\$193,145.56 (ciento noventa y tres mil ciento cuarenta y cinco pesos 56/100 M.N.)**.

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	MONTO MÍNIMO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
44	EGCC01	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	NO	762	1870	\$89.04	\$67,848.48	\$166,504.80
							SUBTOTAL	\$67,848.48	\$166,504.80
							I.V.A.	\$10,855.75	\$26,640.76
							TOTAL	\$78,704.23	\$193,145.56





**CONTRATO ABIERTO
DGRMIS-DGDHO-DAC-070/2025
"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE TEXTILES:
BLANCOS, ROPA QUIRÚRGICA, VESTUARIO,
UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN
PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS DESIERTAS)"
(PARTIDA 44)**



CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-070/2025

Los montos incluyen todos los conceptos y costos involucrados en la "**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE TEXTILES: BLANCOS, ROPA QUIRÚRGICA, VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS DESIERTAS)**" (**PARTIDA 44**), por lo que "**LA PROVEEDORA**" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. - ANTICIPO

Para el presente contrato "**LA DEPENDENCIA**" no otorgará anticipo, toda vez que "**LA PROVEEDORA**" no cumplió con las condiciones y requisitos a que se refiere el numeral **8.1. Anticipos del ANEXO TÉCNICO** que forma parte integral del presente instrumento jurídico en el plazo establecido para ello; razón por la que, con oficio **UAF/DGDHO/DPSES/510/609/2025** de fecha 19 de septiembre del 2025, la Dirección de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios, notificó a "**LA PROVEEDORA**", que había fijado el plazo para la entrega de la garantía del anticipo, y por tanto, para la solicitud del anticipo.

CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO

Conforme a lo dispuesto en el numeral **8. FORMA DE PAGO** del **ANEXO TÉCNICO**, el monto de los bienes entregados se cubrirá por parte de "**LA DEPENDENCIA**", por cada comprobante fiscal digital que expida "**LA PROVEEDORA**", que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, a través de transferencia electrónica en moneda nacional (pesos mexicanos) y a entera satisfacción de la Administradora del Contrato.

Los pagos se realizarán en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "**LA DEPENDENCIA**", debidamente requisitada. Lo anterior aplica para la entrega parcial o total de los bienes.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "**LAASSP**", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la Administradora del presente contrato o a quien ésta designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "**LA PROVEEDORA**" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago





**CONTRATO ABIERTO
DGRMIS-DGDHO-DAC-070/2025
"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE TEXTILES:
BLANCOS, ROPA QUIRÚRGICA, VESTUARIO,
UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN
PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS DESIERTAS)"
(PARTIDA 44)**



CONTRATO ABIERTO NO DGRMIS-DGDHO-DAC-070/2025

reiniciará en el momento en que "**LA PROVEEDORA**" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "**LA PROVEEDORA**" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en los artículos 73 de la "**LAASSP**"; y el 89 de su Reglamento.

El CFDI o factura electrónica deberá ser remitida vía correo electrónico a la Administradora del Contrato, así como al Lic. Iván Avilés Álvarez, Director de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios a las cuentas **judith.rojas@semarnat.gob.mx** e **ivan.aviles@semarnat.gob.mx**, o entregarse en horario hábil de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, en el Área Administrativa de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 9, Ala "A", Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosados el impuesto cuando aplique.

"**LA PROVEEDORA**" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por la Administradora del presente Contrato.

Para efectos de trámite de pago, "**LA PROVEEDORA**" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "**LA DEPENDENCIA**", por lo que señala para tal efecto, la CLABE interbancaria [REDACTED] de la institución financiera [REDACTED] a nombre de "**FRENCH CHIC, S.A. DE C.V.**"

"**LA PROVEEDORA**" deberá presentar la información y documentación que "**LA DEPENDENCIA**" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "**LA DEPENDENCIA**".

El pago de los servicios prestados quedará condicionado al pago que "**LA PROVEEDORA**" deba efectuar por concepto de penas convencionales y deducciones.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto el artículo 73 párrafo tercero de la "**LAASSP**".

QUINTA. -LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes será conforme a los numerales **3. CONDICIONES DE ENTREGA, 3.1. Plazo**





**CONTRATO ABIERTO
DGRMIS-DGDHO-DAC-070/2025
“ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE TEXTILES:
BLANCOS, ROPA QUIRÚRGICA, VESTUARIO,
UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN
PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS DESIERTAS)”
(PARTIDA 44)**



CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-070/2025

y Lugar de Entrega y 3.2. Embalaje, empaque, fletes y maniobras del ANEXO TÉCNICO.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **APÉNDICE IV Lugares de Entrega del Anexo Técnico**.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**LA PROVEEDORA**” contará con un plazo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o por algún medio electrónico, quedando a su cargo todos los trámites y gastos que se deban realizar, para recoger los bienes rechazados; de ser el caso, se entregarán fuera de su empaque, sin que esto sea motivo para que “**LA PROVEEDORA**” se niegue a recibirlos y/o reemplazarlos.

SEXTA. - VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del contrato será a partir de la emisión del fallo siendo este del 05 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de la misma anualidad, conforme a lo dispuesto en el numeral **2.1. Vigencia de los Contratos** del **ANEXO TÉCNICO**.

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**LA DEPENDENCIA**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**LA DEPENDENCIA**” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**LA PROVEEDORA**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**LA DEPENDENCIA**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por la persona servidora pública de “**LA DEPENDENCIA**” que lo haya hecho, o quien la sustituya o





**CONTRATO ABIERTO
DGRMIS-DGDHO-DAC-070/2025
"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE TEXTILES:
BLANCOS, ROPA QUIRÚRGICA, VESTUARIO,
UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN
PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS DESIERTAS)"
(PARTIDA 44)**



CONTRATO ABIERTO NO DGRMIS-DGDHO-DAC-070/2025

esté facultada para ello, para lo cual **"LA PROVEEDORA"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

"LA DEPENDENCIA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. - GARANTÍA DE LOS BIENES

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato **"LA DEPENDENCIA"** no se requiere que **"LA PROVEEDORA"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados; sin embargo, deberá satisfacerse las condiciones de calidad y requisitos en términos de los numerales **2.4. Defectos o vicios ocultos, 3.1. Plazo y lugar de entrega y 4. REQUISITOS TÉCNICOS** del **ANEXO TÉCNICO**.

NOVENA. - GARANTÍA(S)

A) GARANTÍA DE ANTICIPO

"LA DEPENDENCIA" no requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente garantía de anticipo toda vez que no se le otorgará anticipo.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Conforme a los artículos 69 fracción II y 70 fracción I de la **"LAASSP"**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento, el numeral **9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** del **ANEXO TÉCNICO**, **"LA PROVEEDORA"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el IVA.

En caso de que el total del monto máximo del contrato corresponda a una cantidad de hasta **964 UMAS**, **"LA DEPENDENCIA"** podrá aceptar que la garantía de cumplimiento sea a través de documento distinto a la fianza; para lo cual, deberá justificar el solicitar que el cumplimiento de los contratos se garantice mediante alguna de las siguientes opciones: **cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada, depósito de dinero constituido ante la TESOFE o carta de crédito irrevocable**.





**CONTRATO ABIERTO
DGRMIS-DGDHO-DAC-070/2025
"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE TEXTILES:
BLANCOS, ROPA QUIRÚRGICA, VESTUARIO,
UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN
PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS DESIERTAS)"
(PARTIDA 44)**



CONTRATO ABIERTO NO DGRMIS-DGDHO-DAC-070/2025

Dicha fianza deberá ser entregada a "**LA DEPENDENCIA**" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato en un horario de 10:00 a 18:00 horas en la Subdirección de Comité y Contratos, adscrita a la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Avenida Ejército Nacional 223, piso 17, Ala B, Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo institucional: carlos.esiga@semarnat.gob.mx

En caso de que "**LA PROVEEDORA**" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "**LA DEPENDENCIA**" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control en "**LA DEPENDENCIA**" para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "**LA PROVEEDORA**", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "**LA DEPENDENCIA**" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "**LA PROVEEDORA**" se obliga a entregar a "**LA DEPENDENCIA**", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "**LAASSP**", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a entera satisfacción, la Administradora del contrato procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "**LA PROVEEDORA**".

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE "LA PROVEEDORA"

"**LA PROVEEDORA**" se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "**LA DEPENDENCIA**" o





**CONTRATO ABIERTO
DGRMIS-DGDHO-DAC-070/2025
“ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE TEXTILES:
BLANCOS, ROPA QUIRÚRGICA, VESTUARIO,
UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN
PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS DESIERTAS)”
(PARTIDA 44)**



CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-070/2025

- a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño del servicio contratado, reciba de la Administradora del contrato.
 - f) Presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debidamente requisitado para su pago.
 - g) Cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales de Referencia establecidas para las partidas adjudicadas; así como las normas que directa o indirectamente se relacionen con la Ley de Infraestructura de la Calidad, en términos de lo estipulado en el numeral **2.3. Calidad** del **ANEXO TÉCNICO**.
 - h) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.
 - i) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA”

“LA DEPENDENCIA” se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “**LA PROVEEDORA**” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de los bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**LA PROVEEDORA**”, por conducto de la persona servidora pública facultada, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicha persona servidora pública para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

Conforme al numeral **2.2. Administradores de los Contratos** del **ANEXO TÉCNICO**, “**LA DEPENDENCIA**” designa como **Administradora** del presente contrato a la **Lcda. Judith Rojas Velasco, Directora General de Desarrollo Humano y Organización**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento; asistida por el **Lic. Iván Avilés Álvarez, Director de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios**, quien tendrá las facultades establecidas en el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión de la Administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.





**CONTRATO ABIERTO
DGRMIS-DGDHO-DAC-070/2025
"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE TEXTILES:
BLANCOS, ROPA QUIRÚRGICA, VESTUARIO,
UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN
PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS DESIERTAS)"
(PARTIDA 44)**



CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-070/2025

"LA DEPENDENCIA", a través de la Administradora del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"LA PROVEEDORA"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA", a través de la Administradora del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la **LAASSP** y 97 de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA"** podrá establecer deducciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"LA PROVEEDORA"** respecto de las **PARTIDAS** que integran el contrato, de conformidad con lo estipulado en el numeral **6. DEDUCCIONES** del **ANEXO TÉCNICO**.

DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 75 de la **LAASSP**, 95 y 96 de su **RLAASSP** en caso de que **"LA PROVEEDORA"** incurra en atraso en el cumplimiento a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el numeral **5. PENAS CONVENCIONALES** del **ANEXO TÉCNICO**, **"LA DEPENDENCIA"** por conducto de la Administradora del contrato aplicará la pena convencional de 0.5 % (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, sobre importes antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los siguientes casos:

- a) Sobre el valor total de los bienes entregados con atraso, por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.
- b) Sobre el valor total de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día de atraso en la recepción de los mismos.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por **"LA DEPENDENCIA"** a **"LA PROVEEDORA"**, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"LA PROVEEDORA"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN**, no





**CONTRATO ABIERTO
DGRMIS-DGDHO-DAC-070/2025
“ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE TEXTILES:
BLANCOS, ROPA QUIRÚRGICA, VESTUARIO,
UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN
PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS DESIERTAS)”
(PARTIDA 44)**



CONTRATO ABIERTO NO DGRMIS-DGDHO-DAC-070/2025

procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA QUINTA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“LA PROVEEDORA” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“LA PROVEEDORA”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. – TRANSPORTE

“LA PROVEEDORA” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato y serán pagados por **“LA PROVEEDORA”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA”**; además deberá llevar a cabo las condiciones establecidas en el numeral **3.2 Embalaje, empaque, fletes y maniobras** del **ANEXO TÉCNICO**.

DÉCIMA OCTAVA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“LA PROVEEDORA”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA”**.

“LA DEPENDENCIA” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES





**CONTRATO ABIERTO
DGRMIS-DGDHO-DAC-070/2025
"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE TEXTILES:
BLANCOS, ROPA QUIRÚRGICA, VESTUARIO,
UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN
PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS DESIERTAS)"
(PARTIDA 44)**



CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-070/2025

"LA PROVEEDORA" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**.

VIGÉSIMA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"LA PROVEEDORA" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"LA PROVEEDORA"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"LA PROVEEDORA"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. -CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"LA PROVEEDORA"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA", cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se





**CONTRATO ABIERTO
DGRMIS-DGDHO-DAC-070/2025
"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE TEXTILES:
BLANCOS, ROPA QUIRÚRGICA, VESTUARIO,
UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN
PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS DESIERTAS)"
(PARTIDA 44)**



CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-070/2025

demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**LA DEPENDENCIA**", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "**LA DEPENDENCIA**".

Cuando "**LA DEPENDENCIA**" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "**LA PROVEEDORA**" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

VIGÉSIMA TERCERA. – RESCISIÓN

"**LA DEPENDENCIA**" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "**LA DEPENDENCIA**".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "**LA DEPENDENCIA**" en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;





**CONTRATO ABIERTO
DGRMIS-DGDHO-DAC-070/2025
"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE TEXTILES:
BLANCOS, ROPA QUIRÚRGICA, VESTUARIO,
UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN
PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS DESIERTAS)"
(PARTIDA 44)**



CONTRATO ABIERTO NO DGRMIS-DGDHO-DAC-070/2025

- I) Impedir el desempeño normal de labores de "**LA DEPENDENCIA**";
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "**LA DEPENDENCIA**", cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "**LA DEPENDENCIA**" comunicará por escrito a "**LA PROVEEDORA**" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "**LA DEPENDENCIA**", en un plazo de 10 (diez días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "**LA PROVEEDORA**", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "**LA PROVEEDORA**" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "**LA DEPENDENCIA**" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "**LA PROVEEDORA**".

Iniciado un procedimiento de conciliación "**LA DEPENDENCIA**" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "**LA DEPENDENCIA**" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"**LA DEPENDENCIA**" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "**LA DEPENDENCIA**" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "**LA DEPENDENCIA**" establecerá con "**LA PROVEEDORA**" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la "**LAASSP**".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "**LA DEPENDENCIA**" quedará





**CONTRATO ABIERTO
DGRMIS-DGDHO-DAC-070/2025
“ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE TEXTILES:
BLANCOS, ROPA QUIRÚRGICA, VESTUARIO,
UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN
PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS DESIERTAS)”
(PARTIDA 44)**



CONTRATO ABIERTO NO DGRMIS-DGDHO-DAC-070/2025

expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “LA PROVEEDORA” se le hubieran entregado pagos progresivos, ésta deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “LA DEPENDENCIA”.

VIGÉSIMA CUARTA. - RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“LA PROVEEDORA” reconoce y acepta ser la única patrona de todas y cada una de las personas trabajadoras que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “LA DEPENDENCIA” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“LA PROVEEDORA” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “LA DEPENDENCIA”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “LA PROVEEDORA” exime expresamente a “LA DEPENDENCIA” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “LA DEPENDENCIA” reciba una demanda laboral por parte del personal de “LA PROVEEDORA”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “LA DEPENDENCIA”, “LA PROVEEDORA” queda obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. - RESPETO A DERECHOS HUMANOS

“LA PROVEEDORA” se compromete a promover y respetar los derechos humanos en todas las actividades derivadas y relacionadas con la ejecución del presente contrato que tengan impacto en el entorno físico y social. “LA PROVEEDORA” debe adoptar medidas necesarias y eficaces para identificar, prevenir, mitigar, rendir cuentas y responder por los impactos negativos, reales o potenciales de sus propias actividades o las de su cadena de valor que puedan resultar violatorias de derechos humanos.





**CONTRATO ABIERTO
DGRMIS-DGDHO-DAC-070/2025
“ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE TEXTILES:
BLANCOS, ROPA QUIRÚRGICA, VESTUARIO,
UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN
PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS DESIERTAS)”
(PARTIDA 44)**



CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-070/2025

VIGÉSIMA SEXTA. -DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66 párrafo segundo de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. – CONCILIACIÓN

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la “**LAASSP**”, y del 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. – DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de los bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. – JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.





**CONTRATO ABIERTO
DGRMIS-DGDHO-DAC-070/2025
“ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE TEXTILES:
BLANCOS, ROPA QUIRÚRGICA, VESTUARIO,
UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN
PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS DESIERTAS)”
(PARTIDA 44)**



CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-070/2025

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de todas las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, sin que medio vicio de consentimiento, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

FIRMANTES

**POR:
“LA DEPENDENCIA”**

NOMBRE	CARGO	RFC
Lic. Jesús Cornell García Vera	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	[REDACTED]
Lcda. Judith Rojas Velasco	Directora General de Desarrollo Humano y Organización, como Área Requierente y Administradora del Contrato	[REDACTED]
Lic. Iván Avilés Álvarez	Director de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios, y Auxiliar en la Administración del Contrato	[REDACTED]

**POR:
“LA PROVEEDORA”**

NOMBRE	RFC
C. Noemí Berenice Ramírez Sánchez, en su carácter de Administradora Única de la empresa: FRENCH CHIC, S.A. DE C.V.	FCI120409MR8



Cadena original:

Firmante: IVAN AVILES ALVAREZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 24/09/2025 21:27

Firma:

Firmante: JUDITH ROJAS VELASCO

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: Q [REDACTED]

Fecha de Firma: 25/09/2025 19:51

Firma:

Firmante: JESUS CORNELL GARCIA VERA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 25/09/2025 20:56

Firma:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Firmante: FRENCH CHIC SA DE CV
RFC: FCI120409MR8

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 26/09/2025 10:46

Firma:

[REDACTED]

[REDACTED]



ANEXO TÉCNICO

**Adquisición Consolidada de Textiles:
Blancos, Ropa Quirúrgica, Vestuario,
Uniformes, Calzado y Equipo de
Protección para las Dependencias y
Entidades de la Administración Pública
Federal para el Ejercicio Fiscal 2025
(Partidas Desiertas)**



1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la Adquisición Consolidada de Textiles: Blancos, Ropa Quirúrgica, Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2025 (Partidas Desiertas), a fin de suministrar los bienes a las PARTICIPANTES señaladas en el APÉNDICE V del presente ANEXO TÉCNICO; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez, que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.

El procedimiento de contratación para la Adquisición Consolidada de Textiles: Blancos, Ropa Quirúrgica, Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2025 (Partidas Desiertas), consta de **46 PARTIDAS**.

La adjudicación se efectuará por **PARTIDA** a un solo **LICITANTE** para **45 PARTIDAS** de acuerdo con el presente **ANEXO TÉCNICO**, y **1 PARTIDA** por abastecimiento simultáneo, haciendo un total de **46 PARTIDAS** como se señalan a continuación:

PARTIDAS QUE SE ADJUDICARÁN A UN SOLO LICITANTE

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
BLANCOS			
1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA
2	COA03	COLCHA ESTÁNDAR: 275 X 190 CM.	PIEZA
3	COB05	COBERTOR INDIVIDUAL: 100% ALGODÓN 220 X 150 CM.	PIEZA
4	COB06	COBERTOR INDIVIDUAL: 50% ALGODÓN 50% ACRÍLICO, 225 X 150 CM.	PIEZA
5	COL21	COLCHÓN INDIVIDUAL PARA LITERA DE 185 CMS. DE LARGO X 80 CMS. DE ANCHO X 17 CMS. DE ALTO	PIEZA
6	FUN02	FUNDA PARA ALMOHADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 80 X 55 CM.	PIEZA
7	FUN05	FUNDA PARA ALMOHADA, 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN, 75 X 50 CM.	PIEZA
8	SAB01	SÁBANA ESTÁNDAR, 100% ALGODÓN, 300 X 180 CM.	PIEZA
ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA			
10	UNIF01	UNIFORME DE FILIPINA Y PANTALÓN CLÍNICO PARA DAMA	CONJUNTO
11	INDRECP01	CONJUNTO DE CAMISOLA Y PANTALÓN 100% ALGODON	CONJUNTO
12	HJMCAMISON01	CAMISÓN PARA PACIENTE ADULTO TALLA ÚNICA TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN ,MANGA CORTA; CUELLO EN V, SIN BOTONES	PIEZA
13	HJMUNIFORME01	UNIFORME QUIRURGICO 100% ALGODÓN	CONJUNTO
14	NBBQINHM01	UNIFORME QUIRURGICO INHALOTERAPIA MUJER- FILIPINA Y PANTALON	CONJUNTO
15	NBBQINHH01	UNIFORME QUIRURGICO INHALOTERAPIA HOMBRE - FILIPINA Y PANTALON	CONJUNTO
16	NBBCENFM01	UNIFORME CLINICO ENFERMERIA MUJER- FILIPINA Y PANTALON	CONJUNTO



PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
17	NBBQCENFH01	UNIFORME QUIRURGICO Y CLINICO ENFERMERIA HOMBRE- FILIPINA Y PANTALON	CONJUNTO
18	NBBQBIOH01	UNIFORME QUIRURGICO BIOTERIO HOMBRE-FILIPINA Y PANTALON	CONJUNTO
19	NBBQLAVM01	UNIFORME QUIRURGICO LAVANDERIA MUJER- FILIPINA Y PANTALON	CONJUNTO
20	INCAN M5-32	BLOQUEO	PIEZA
21	INCAN M6-9	CAMPO SENCILLO	PIEZA
22	INCAN M6-24	COMPRESA DE 120	PIEZA
23	INCAN M6-14A	COMPRESA DE 60	PIEZA
24	INER_BATA QX	BATA QUIRÚRGICA	PIEZA
25	INNN-COMS5-008	COMPRESA SENCILLA DE 1 X 1 MTS	PIEZA
26	INNN-COMD10-009	COMPRESA DOBLE DEL NÚMERO 10	PIEZA
27	IMSSCRN1	CAMISETA PARA RECIÉN NACIDO	PIEZA
28	IMSSBMLF	BATA LARGA DE Manga LARGA FEMENINO	PIEZA
29	IMSSBMLM	BATA LARGA DE Manga LARGA MASCULINO	PIEZA
VESTUARIO, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN			
30	BATA04	BATA ESTÁNDAR	PIEZA
31	CAMS03	CAMISETA DE VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
32	CAMS04	CAMISETA Manga CORTA	PIEZA
33	CAMS06	CAMISETA DE VESTIR CABALLERO 70% ALGODÓN 30% POLIÉSTER	PIEZA
34	CAMS07	CAMISETA DE VESTIR DAMA 70% ALGODÓN 30% POLIÉSTER	PIEZA
35	CHAM01	CHAMARRA 100% POLIÉSTER UNISEX	PIEZA
36	CHAM06	CHAMARRA CORTA TIPO BEISBOLERA REPELENTE AL AGUA	PIEZA
37	PLYP05	PLAYERA TIPO POLO Manga CORTA RANGLAN, CABALLERO UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER	PIEZA
38	TSCC01	CAMISETA PARA TRAJE CABALLERO	PIEZA
39	CBOR03	CALZADO BORCEGUÍ DE TRABAJO TIPO II CON CASQUILLO DE PLÁSTICO	PAR
40	CCHO03	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY ADMINISTRATIVO UNISEX	PAR
41	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA	PAR
42	CTEN02	CALZADO CHOCLO ESTILO TENIS	PAR
43	EFPE01	FAJA DE CUERO TIPO PESISTA	PIEZA
44	EGCC01	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR



Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Hacienda y Crédito Público



PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
45	EGCL02	GUANTES CARNAZA LARGOS	PAR
46	EGJA05	GUANTES TIPO JAPONÉS	PAR

PARTIDAS QUE SE ADJUDICARÁN POR ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
BLANCOS			
9	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA

Asimismo, en el **APÉNDICE I** denominado **Catálogo de Bienes**, se detallan las características de los bienes a adquirir, el cual va ligado al **APÉNDICE III**, donde se establecen los volúmenes de bienes requeridos por cada una de las **PARTICIPANTES**.

De conformidad con el artículo 68 de la **LAAASSP** y 85 del **RLAASSP**, los contratos derivados de este procedimiento serán abiertos de conformidad con los volúmenes establecidos en el **APÉNDICE III** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

2.1. Vigencia de los contratos

Los contratos que resulten de la adjudicación del presente procedimiento de contratación estarán vigentes a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

2.2. Administradores de los contratos

Para efectos de la administración de los contratos derivados de la contratación, cada una de las **PARTICIPANTES** designará a un **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

2.3. Calidad

Los bienes ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas y Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia establecidas para cada **PARTIDA** en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Los **LICITANTES**, como parte de su propuesta técnica, deberán entregar los informes de resultados de las pruebas de calidad emitidas por laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) a excepción de las **7 PARTIDAS** establecidas en el numeral 3.3 del presente **ANEXO TÉCNICO**. Los informes de resultados de las pruebas de calidad para las **PARTIDAS** que oferte, deberán ser emitidos a nombre del **LICITANTE** que los presente y ser de fecha posterior a la publicación de la convocatoria en el portal Compras MX. Dichos informes de resultados deberán ser acompañados con escrito del laboratorio que los emita, dirigido a la **CONVOCANTE** y firmado por el representante o apoderado legal del Laboratorio o la persona facultada para ello, donde avale que dicho informe fue emitido por ese Laboratorio.

Los informes de resultados de las pruebas de calidad se deberán presentar de acuerdo con lo siguiente:



- a) Para las **PARTIDAS** de Blancos, Ropa Quirúrgica y Vestuario, cuyas especificaciones técnicas se establecen en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**, un informe de resultados de las pruebas de confección y tipo de tela para cada una de las **PARTIDAS** que oferte, pudiendo ser éste último por **FAMILIA DE TELAS**, conforme al **APÉNDICE II**, señalando que cumplen con las especificaciones técnicas que se establecen en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**.
- b) Para las **PARTIDAS** de calzado cuyas especificaciones técnicas se establecen en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**, un informe de resultados de los elementos de construcción para cada una de las **PARTIDAS** que oferte de conformidad con lo establecido en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**.
- c) Un informe de resultados para las **PARTIDAS** de equipo de protección como se establece en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Los **LICITANTES**, como parte de su propuesta técnica, deberán presentar una manifestación de que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados, cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en el **APÉNDICE I**, del presente **ANEXO TÉCNICO**, de conformidad con lo solicitado en el inciso f) del numeral 4 **Requisitos Técnicos**.

En todos los casos, los informes de resultados de las pruebas de calidad deberán señalar puntualmente el número de la(s) **PARTIDA(S)** y código(s) para las que es aplicable.

Asimismo, los informes de resultados deberán de contener los nombres de los ensayos, pruebas de validación y valores de referencia, y presentarse en el orden de las pruebas establecidas en el **APÉNDICE I**.

2.4. Defectos o vicios ocultos.

En caso de que los bienes presenten defectos o vicios ocultos durante el periodo de garantía, el **PROVEEDOR** deberá reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o por algún medio electrónico, quedando a su cargo todos los trámites y gastos que se deban realizar, para recoger los bienes rechazados; de ser el caso, se entregarán fuera de su empaque, sin que esto sea motivo para que el **PROVEEDOR** se niegue a recibirlas y/o reemplazarlos.

En caso de que el **PROVEEDOR** no realice la sustitución de los bienes en el plazo establecido, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del presente **ANEXO TÉCNICO**, mismas que serán pactadas en el contrato respectivo.

3. CONDICIONES DE ENTREGA.

Los **PROVEEDORES** deberán entregar bienes 100% nuevos, que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades; y deberán ser entregados a entera satisfacción de las **PARTICIPANTES** de acuerdo a lo estipulado en el **APÉNDICE I** y de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes**, previsto en el numeral 4 inciso c) del presente **ANEXO TÉCNICO**.



Las **PARTICIPANTES** podrán realizar visitas a las instalaciones donde se fabriquen los bienes, con el objetivo de revisar el avance y cumplimiento al **Programa de Fabricación de los Bienes** de los **PROVEEDORES**, notificándoles las fechas de visita 3 (tres) días hábiles previos a su realización.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de las **PARTICIPANTES**, contará con 5 (cinco) días naturales posteriores a la emisión del fallo, para entregar por escrito a los **PROVEEDOR (ES)** que resulte (n) adjudicado (s), lo siguiente:

- a. La relación definitiva de tallas y colores de los bienes por **PARTIDA** que les hayan sido adjudicadas. Lo anterior, tomando como referencia las cantidades mínimas y máximas del **APÉNDICE III**.
- b. Los archivos con el Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional para su uso en las **PARTIDAS** que así lo requieran conforme al **APÉNDICE I**. Para su utilización, el **PROVEEDOR** deberá firmar y cumplir el acuerdo de confidencialidad para el manejo de la identidad gráfica de las **PARTICIPANTES**.

El atraso de las **PARTICIPANTES** en la entrega de la relación definitiva de tallas y colores de los bienes por **PARTIDA** y los archivos con el Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional para su uso en las **PARTIDAS** que así lo requieran conforme al **APÉNDICE I**, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**.

3.1. Plazo y lugar de entrega.

La entrega de los bienes requeridos por las **PARTICIPANTES** deberá realizarse dentro de los 110 (ciento diez) días naturales siguientes a la entrega por oficio de cada **PARTICIPANTE**, del listado definitivo de colores y cantidades por cada **PARTIDA**, así como del Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional, señaladas en el numeral 3 del presente **ANEXO TÉCNICO** y/o, en su caso, de la entrega de la garantía de anticipo cuando éste haya sido solicitado oportunamente por el **PROVEEDOR**, conforme a lo establecido en el numeral 8.1 **Anticipos** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

El atraso de las **PARTICIPANTES** en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**.

La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE IV** y de acuerdo a las cantidades establecidas en el **APÉNDICE III**, ambos del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Las entregas de los bienes podrán ser parciales, siempre y cuando la totalidad se realice en el periodo establecido. En el caso de las **PARTIDAS** sujetas a las pruebas de calidad conforme al numeral 3.3 **Pruebas de calidad a los bienes** del presente **ANEXO TÉCNICO**, las entregas procederán una vez obtenido el resultado positivo de dichas pruebas. Para todas las **PARTIDAS** las entregas totales deberán realizarse antes de concluir el plazo de 110 (ciento diez) días naturales señalado en el primer párrafo del presente numeral.

3.2. Embalaje, empaque, fletes y maniobras.

Los **PROVEEDORES** deberán entregar los bienes con un empaque individual que indique la **PARTIDA** a la cual pertenecen, así como la talla y medidas, y deberán garantizar un embalaje con protección contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que pudiera dañar los bienes durante su transporte o almacenaje. De así requerirlo, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá solicitar el embalaje en caja de cartón listo para estiba, sin costo adicional para la participante.



Para los bienes correspondientes a las **PARTIDAS** de calzado, el empaque individual será en caja de cartón, indicando el número de **PARTIDA**, número del procedimiento, entidad participante, marca, modelo, talla y color, adicionalmente la razón social del **PROVEEDOR**.

Para los bienes de las **PARTIDAS** de equipo de protección personal, el empaque será el original del fabricante, con una etiqueta que indique el número de **PARTIDA**, número del procedimiento, entidad participante, marca, modelo, talla y color, adicionalmente la razón social del **PROVEEDOR**.

La integridad de los bienes será responsabilidad del **PROVEEDOR** hasta que se efectúe la entrega y ésta sea recibida por parte del personal autorizado para recibirlos, quien será designado mediante oficio por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** al **PROVEEDOR**.

El traslado de los bienes estará a cargo del **PROVEEDOR**, por los medios que estime pertinentes, de forma que deberá considerarlos en el precio de los bienes que oferta en su propuesta económica.

3.3. Pruebas de calidad a los bienes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracciones I, XI, XVII, XX y XXIV, 7 y 54 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes, para lo cual el **PROVEEDOR** deberá notificar por escrito a la(s) **PARTICIPANTE(S)** DESIGNADA(S) la fecha en la que cuente con la tela para la fabricación de los bienes, para que se proceda a la toma de muestras. Asimismo, deberá notificar a la(s) **PARTICIPANTE(S)** DESIGNADA(S) la fecha en la que cuente con los bienes terminados para que se realicen las pruebas de calidad a los bienes, la cual se realizará en las instalaciones donde indique el **PROVEEDOR** de conformidad con el Programa de Fabricación de los Bienes que presente dentro de su proposición.

En caso de que el resultado de las pruebas de calidad sea negativo, no podrán entregar los bienes a las **PARTICIPANTES**, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.1 del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Las pruebas serán realizadas por laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), y deberán realizarse con métodos acreditados de conformidad con lo establecido en el **APÉNDICE I**.

Los laboratorios realizarán la toma de muestras de conformidad con el método acreditado para tal fin, descrito en el numeral 3.3.1 del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Las siguientes 7 PARTIDAS no serán sujetas a las pruebas de calidad:

NUEVA PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
11	INDRECP01	CONJUNTO DE CAMISOLA Y PANTALÓN 100% ALGODON	CONJUNTO
14	NBBQINHM01	UNIFORME QUIRURGICO INHALOTERAPIA MUJER- FILIPINA Y PANTALON	CONJUNTO
15	NBBQINHH01	UNIFORME QUIRURGICO INHALOTERAPIA HOMBRE - FILIPINA Y PANTALON	CONJUNTO
18	NBBQBIOH01	UNIFORME QUIRURGICO BIOTERIO HOMBRE-FILIPINA Y PANTALON	CONJUNTO
19	NBBQLAVM01	UNIFORME QUIRURGICO LAVANDERIA MUJER- FILIPINA Y PANTALON	CONJUNTO
20	INCAN M5-32	BLOQUEO	PIEZA
26	INNN-COMD10-009	COMPRESA DOBLE DEL NÚMERO 10	PIEZA



3.3.1. Muestreo.

Para efectos de la verificación de la calidad de los bienes, se realizará un muestreo de conformidad con lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-Z-12-1-1987 y NMX-Z-12-2-1987 "Muestreo por Inspección de Atributos" aplicando un plan de muestreo sencillo de inspección normal nivel de calidad 10, correspondiente a la inspección especial S-1, mismo que se describe en la siguiente tabla:

Tamaño de la partida	Nivel de inspección especial S-1	Número de muestras requeridas*	Nivel de calidad aceptable Aceptada	Nivel de calidad aceptable Rechazada
De 501 a 35,000	C	5	1	2
De 35,001 a 150,000	D	8	2	3
150,001 a 500,000	D	8	2	3
500,001 y más	D	8	2	3

Las pruebas de calidad descritas en los numerales 2.3 Calidad y 3.3. Pruebas de calidad a los bienes del presente ANEXO TÉCNICO se ajustarán al mismo proceso de análisis, y deberá considerarse lo establecido en el presente numeral.

Se realizará por cada una de las **PARTIDAS** que así lo requieran, una prueba de calidad a las telas, para lo cual el **PROVEEDOR** deberá facilitar al laboratorio la toma de muestras de 5 metros de tela según las **PARTIDAS** que le hayan sido adjudicadas, mismos que se tomaran del lote de tela para llevar a cabo las referidas pruebas, así como el número de muestras requeridas para las pruebas de confección a cada una de las **PARTIDAS** que así lo requieran.

El costo de las pruebas será con cargo al **PROVEEDOR**, por lo que deberá considerar dicho costo en su propuesta.

El laboratorio entregará los informes de resultados originales a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** para dar seguimiento a este proceso. El plazo para la entrega de los informes de resultados que considere el laboratorio seleccionado por el **PROVEEDOR** no amplia ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral 3.1 del presente ANEXO TÉCNICO.

La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** mediante oficio informará(n) a la **CONVOCANTE**, a las **PARTICIPANTES**, y al **PROVEEDOR** la aceptación o rechazo de las **PARTIDAS**, en razón del resultado obtenido en las pruebas de calidad, mismo que deberá ser aceptado por el **PROVEEDOR** y cada una de las **PARTICIPANTES**.

El **PROVEEDOR** deberá reponer las piezas que se hayan utilizado en las pruebas para la verificación de la calidad en un máximo de **5 (cinco) días hábiles**, contados a partir del siguiente día hábil de la fecha establecida para la toma de muestras. Esto, a fin de no modificar las cantidades de bienes solicitadas por las **PARTICIPANTES**.

En caso de que el **PROVEEDOR** incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente ANEXO TÉCNICO y en el APÉNDICE I derivado del resultado obtenido de las pruebas de calidad a la tela y los bienes que aplique, se obliga a reemplazar la tela y los bienes terminados presentados para el proceso de muestreo, señalado en el numeral 3.3 para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago de la(s) prueba(s) que aplique(n). Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral 3.1 del presente ANEXO TÉCNICO.



3.3.2. Procedimiento para la toma de muestras:

En el **DETALLE DE PARTICIPANTES RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS**, se determina(n) la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** que llevará(n) a cabo el procedimiento para la toma de muestras. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** se seleccionarán considerando aquellas que cuenten con representaciones en las entidades federativas en las que se encuentren los domicilios señalados para toma de muestras en el **Programa de Fabricación de los Bienes** presentado por los **PROVEEDORES**. Este procedimiento se efectuará conforme se detalla a continuación:

- I. Una vez emitido el fallo o adjudicación, los **PROVEEDORES** serán conocedores de la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** que implementará(n) el procedimiento para la toma de muestras y el seguimiento hasta la obtención de resultados de las pruebas que se realicen. Esto conforme al **DETALLE DE PARTICIPANTES RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS**.
- II. Los **PROVEEDORES**, deberán notificar por escrito a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)**, el laboratorio que llevará a cabo las pruebas, indicando los datos de contacto para gestionar las citas para la toma de muestras. Esto se efectuará, una vez que se cuente con las telas de las **PARTIDAS** adjudicadas, así como cuando se haya concluido con la fabricación del 30% de los bienes y en su caso, cuando se haya concluido con la fabricación de los primeros bienes terminados.
- III. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** notificará(n) a los **PROVEEDORES** por escrito **en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a la recepción de la notificación del proveedor**, la fecha y horario en que se realizará el proceso para la toma de muestras, en los domicilios que correspondan, de acuerdo con los establecidos en los Programas de Fabricación de los Bienes.
- IV. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** informará(n) por escrito **en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a la recepción de la notificación del proveedor** a los laboratorios, a) las telas y b) los bienes a los que se les harán las pruebas, así como fechas, horarios y los domicilios de las instalaciones que se visitarán para la toma de muestras, en los cuales se los bienes.
- V. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** elaborará(n) oficio de notificación de la toma de muestras y convocará(n) a las partes involucradas de acuerdo con lo siguiente:
 - a. A su titular del Órgano Interno de Control, para que designe el representante que asistirá a dicha toma.
 - b. Al **PROVEEDOR** para que designe por escrito un representante para cada toma de muestras.
- VI. Los representantes de la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** levantarán minuta del desarrollo del acto de toma de muestras, asentando fecha, lugar y hora del levantamiento de muestras, la cual será firmada por todos los asistentes.
- VII. Una vez emitidos los informes de resultados por los laboratorios, serán entregados a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** quien(es) remitirá(n) mediante oficio a las **PARTICIPANTES** que se incluyan en la **PARTIDA** de que se trate, la aceptación o rechazo de las **PARTIDAS**, en razón del resultado obtenido en las pruebas de calidad. **LAS PARTICIPANTES** notificarán al **PROVEEDOR** el resultado de las pruebas de calidad, dentro de los 3 días naturales posteriores a la recepción de los informes de resultados emitidos por los laboratorios.

3.4. Medidas de Seguridad



El **PROVEEDOR** se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes objeto del presente **ANEXO TÉCNICO**, dará el debido y exacto cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias que cada una de las **PARTICIPANTES** establezcan en los lugares de entrega establecidos en el **APÉNDICE IV**.

4. REQUISITOS TÉCNICOS

En el procedimiento de contratación, el **LICITANTE** deberá presentar la siguiente documentación, considerando que aquella que sea emitida por el mismo deberá presentarse en papel membretado que incluya el RFC, domicilio, correo electrónico y número telefónico de contacto; así como nombre y firma de su representante o apoderado legal en la última hoja y rúbricas en el resto de las hojas que integren cada uno de los requisitos:

a) **Propuesta técnica:** Se describirán por cada una de las **PARTIDAS** ofertadas, de manera clara y precisa las características técnicas de los bienes, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional, así como las cantidades mínimas y máximas requeridas, conforme a lo establecido en el **APÉNDICE III**, de acuerdo al **FORMATO PROPUESTA TÉCNICA**.

b) Informe de resultados emitido por laboratorio acreditado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) para cada una de las **PARTIDAS** que oferte, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3 del presente **ANEXO TÉCNICO** y de lo establecido en el **APÉNDICE I**. Este informe de resultados con fecha de emisión no mayor a 90 días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación, a nombre del **LICITANTE** y acompañarse con escrito del laboratorio emisor dirigido a la **CONVOCANTE**, en el que avale que dicho informe fue emitido por ese laboratorio. Dicho escrito deberá contener el nombre del laboratorio que lo emite, número de folio de cada uno de los informes de resultados de las pruebas realizadas, **PARTIDAS**, descripción de los bienes a los que se realizaron las pruebas (telas y confección), nombre del **LICITANTE**, el resultado y estar firmado por el representante legal o la persona facultada para ello del laboratorio emisor.

La **CONVOCANTE** podrá verificar la validez del informe de resultados.

c) El **LICITANTE** deberá de presentar un **Programa de Fabricación de los Bienes** por cada una de las **PARTIDAS** ofertadas de conformidad al **FORMATO PROGRAMA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES**. Dicho programa deberá contemplar que el plazo máximo para la entrega de los bienes es de **110 (ciento diez) días naturales** siguientes a la entrega por oficio de cada **PARTICIPANTE** del listado definitivo de tallas y colores por **PARTIDA**, así como del Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional.

En el **Programa de Fabricación de los Bienes**, deberá señalar si se encuentra dentro de los supuestos para solicitar anticipo y de ser el caso manifestar dicha solicitud, además **deberá sombrear claramente** los días que correspondan a cada una de las actividades a realizar e incluir los domicilios en donde se fabrican los bienes y donde se hará la toma de muestras. Asimismo, de conformidad con lo establecido en los numerales 3.1. y 3.3., en los que se indica que se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de las telas y los bienes, para lo cual el **PROVEEDOR** deberá notificar por escrito a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** la fecha en la que cuente con la tela para la fabricación de los bienes, para que se proceda a la toma de muestras. Asimismo, deberá notificar a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** la fecha en la que cuente con los bienes terminados para que se realicen las pruebas de calidad a los bienes, la cual se realizará en las instalaciones donde indique el



PROVEEDOR de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes** que presente dentro de su proposición.

Los Programas de Fabricación de los Bienes deberán elaborarse en numero de días naturales y podrán considerar una **PARTIDA** o agrupar dos o más **PARTIDAS** cuyo proceso de fabricación sea el mismo.

Para el caso de que los domicilios de las instalaciones donde se llevará a cabo la fabricación de los bienes, así como para la toma de muestras sean diferentes para las **PARTIDAS** que oferte, deberá precisarlos conforme corresponda a cada **PARTIDA**.

- c) Presentar al menos dos contratos y/o pedidos formalizados, los cuales deberán corresponder a bienes similares a las partidas que oferte objeto de la presente contratación. Para tal efecto, el **LICITANTE** deberá presentar copia completa y legible de los contratos y/o pedidos del sector gubernamental o privado que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas en el presente **ANEXO TÉCNICO**; y que cumplan con los siguientes parámetros:
- a. Los contratos y/o pedidos podrán ser de cualquiera de los siguientes años: 2022, 2023, 2024 y 2025.
 - b. La copia de los contratos y/o pedidos que presenten deberá permitir identificar de manera clara el número de contrato y/o pedido, la vigencia, el objeto y cantidad de bienes, así como las firmas de las partes.

Así mismo, por cada contrato y/o pedido presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente y, en tiempo y forma, con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato y/o pedido, para lo cual deberá presentar cualquiera de los documentos siguientes:

- a. Carta de liberación de garantía expedida por la dependencia o entidad o por la afianzadora, en la que se indique el número de contrato y/o pedido al que corresponde.
 - b. Carta de satisfacción o acta de entrega-recepción suscrita por la dependencia, entidad o ente del sector privado, en la que conste la entrega-recepción de los bienes a su entera satisfacción.
- d) **Curriculum**, firmado por el representante o apoderado legal del **LICITANTE**, que incluya datos generales como domicilio, teléfono, correo electrónico, mediante el cual acredite que sus actividades comerciales y/o profesionales, estén relacionadas con la adquisición descrita en el presente **ANEXO TÉCNICO**, señalando de manera concreta su objeto social y/o actividades que realiza, que correspondan con el objeto de la presente adquisición, así como sus principales clientes y listando los contratos que se solicitan en el inciso d) del numeral 4.
- e) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE** mediante el cual manifieste que los bienes que entregará, en caso de resultar adjudicado, cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**.
- f) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los bienes que entregue estarán garantizados contra defectos o vicios ocultos, por un periodo mínimo de 12 (doce) meses, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción a cada una de las **PARTICIPANTES**, en los lugares establecidos en el **APÉNDICE IV** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Asimismo, que su representada se compromete a reemplazar los bienes en un periodo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o algún medio electrónico, quedando a su cargo todos los trámites y gastos que se deban realizar, para



recoger los bienes rechazados; de ser el caso, se entregarán fuera de su empaque, sin que esto sea motivo para que el **PROVEEDOR** se niegue a recibirlas y/o reemplazarlos. En caso de no cumplir con este plazo establecido se hará acreedora a la aplicación de las penalizaciones que se hayan pactado en el contrato respectivo.

- g) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada manifestando a nombre del **LICITANTE**, que su representada asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la **propiedad intelectual, derechos de autor**, o cualquier otra similar que surja con motivo de los bienes que oferte.
- h) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada manifestando a nombre del **LICITANTE**, que su representada, en caso de resultar adjudicada, **cubrirá los gastos de las pruebas de calidad** que se apliquen a las telas y los bienes de conformidad con lo estipulado en el numeral **3.3 Pruebas de calidad a los bienes**, en los lugares establecidos en el **Programa de Fabricación de los Bienes** entregado por su representada y que repondrá las piezas que se hayan utilizado para las pruebas de calidad a fin de no modificar las cantidades de bienes solicitadas por las **PARTICIPANTES**. Adicional a que, en caso de que incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente **ANEXO TÉCNICO** y en el **APÉNDICE I**, derivado del resultado obtenido de las pruebas, se obliga a reemplazar las telas y/o los bienes terminados para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras, así como realizar el pago de la(s) prueba(s) que aplique(n). Así mismo que autoriza que los informes de resultados originales sean entregados a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)**.

Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral 3.1.

- i) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada manifestando a nombre del **LICITANTE**, que, en caso de ser adjudicada, se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes, dará el debido y exacto **cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias** que cada una de las **PARTICIPANTES** establezcan en los domicilios de entrega.
- j) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada del **LICITANTE** en el que manifieste que cuenta con la capacidad de infraestructura, recursos técnicos, económicos y demás necesarios para el cumplimiento del suministro, condiciones de entrega, revisiones de calidad y garantía de los bienes que, en su caso, le sean adjudicados.
- k) Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, suscrito por el representante legal o persona facultada del **LICITANTE**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la **Regla 8** de las REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010 y su reforma del 11 de agosto de 2025. (Deberá elaborarse de conformidad con el **FORMATO DE LA REGLA 8**).
- l) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada del **LICITANTE** en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, dará cumplimiento a lo establecido en la **Regla 9** de las REGLAS antes citadas.

En caso de falsedad de la información proporcionada por el **LICITANTE** a la **CONVOCANTE** para intentar cumplir con los requisitos técnicos en el procedimiento de adquisición, se considerará lo dispuesto por los artículos 89 y 90 fracción IV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con independencia de las de orden civil, penal o de cualquier otra índole que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.



5. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 75 de la LAASSP, 95 y 96 de su RLAASSP, y el numeral 14.5. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como ente consolidador, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicarán penas convencionales de 0.5 % (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, sobre importes antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los siguientes casos:

- a) Sobre el valor total de los bienes entregados con atraso, por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.
- b) Sobre el valor total de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día de atraso en la recepción de los mismos.

El pago por la adquisición de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por las **PARTICIPANTES** al **PROVEEDOR**, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, las **PARTICIPANTES** podrán optar por la rescisión del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la LAASSP.

6. DEDUCCIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la LAASSP y 97 del RLAASSP, cada una de las **PARTICIPANTES** podrán establecer deducciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **PROVEEDOR** respecto de las **PARTIDAS** que integran el contrato.

7. PRÓRROGAS

El atraso de las **PARTICIPANTES** en la entrega de anticipos cuando éste haya sido solicitado oportunamente por el **PROVEEDOR**, en su caso, prorrogará en igual plazo el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**.

El atraso en la entrega de los informes de resultados de las pruebas de calidad por parte de los laboratorios seleccionados por el **PROVEEDOR** no prorrogará el plazo de cumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**.

8. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la LAASSP y 89 de su RLAASSP, el monto de los bienes entregados se cubrirá por parte de las **PARTICIPANTES**, por cada comprobante fiscal digital que expida el **PROVEEDOR**, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente en su caso, dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo. Lo anterior aplica para la entrega parcial o total de los bienes.



Para que el pago proceda, el **PROVEEDOR** deberá presentar los comprobantes fiscales digitales por cada entrega de bienes, una vez que éstos sean aceptados a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**. Lo anterior será aplicable a entregas parciales o por el total de los bienes, anexando como comprobación, copia simple de las hojas de recepción, las cuales deberán contener entre otros; firma, nombre y cargo del Servidor Público responsable de recibir los bienes.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de conformidad con los requerimientos de cada una de las **PARTICIPANTES**, de acuerdo al RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber al **PROVEEDOR** por escrito o correo electrónico dentro de los **3 (tres) días hábiles** siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos 89 y 90 del **RLAASSP**.

Si el **PROVEEDOR** no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el **PROVEEDOR** acredite la entrega parcial o total de los bienes y la fecha de pago correspondiente, será de **17 (diecisiete) días hábiles**, de conformidad con lo que establece el párrafo primero del artículo 73 de la **LAASSP** y el artículo 5º, tercer punto de los Lineamientos para promover la agilización de pago a proveedores.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 66, fracción XIII de la **LAASSP**.

Las **PARTICIPANTES** podrán realizar aclaraciones de cargos no reconocidos previo a la factura y posteriores a la misma, en los plazos y condiciones que establezcan las **PARTICIPANTES** en cada contrato.

8.1. Anticipos

Las **PARTICIPANTES** proporcionarán **40% (cuarenta por ciento)** de anticipo **incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)** del total de las cantidades mínimas del contrato adjudicado, en términos de lo dispuesto en los artículos 16 de la **LAASSP** y 11 del **RLAASSP**, el cual deberá gestionarse a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

- i. El anticipo únicamente se otorgará cuando se trate de Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía, por lo que el **LICITANTE** deberá acreditar ante las **PARTICIPANTES** que es Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía, mediante escrito conforme a lo establecido en el **artículo 3 de la LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**.
- ii. Previo al pago de anticipo, el **PROVEEDOR** deberá entregar dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la emisión del fallo o adjudicación, y/o conforme el procedimiento que tenga la afianzadora y/o las **PARTICIPANTES** para su otorgamiento, la garantía de anticipo por el monto total del anticipo, que deberá ajustarse a los formatos contenidos en las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022, dicha garantía subsistirá hasta su total amortización o devolución.
- iii. El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los **17 (diecisiete) días hábiles** siguientes al inicio de la vigencia del contrato, previa presentación y aceptación de los documentos indicados en el numeral inmediato anterior.



- iv. La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos que realicen las **PARTICIPANTES**.
- v. En caso de rescisión del contrato, el **PROVEEDOR** deberá reintegrar el anticipo no amortizado que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.
- vi. En caso de no requerir anticipo, deberá notificarlo por escrito dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la notificación del fallo o adjudicación y previo a la firma del contrato, para que, en su caso, no se considere el anticipo en las cláusulas del contrato.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o, en su caso, de la Entidad, por un importe equivalente al total del anticipo.

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 69 y 70, fracciones I y II, de la LAASSP, 85 fracción III y 103 del RLASSSP, y numeral 17.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el **PROVEEDOR** se obliga a constituir una **fianza divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos de cada una de las **PARTICIPANTES**, conforme a las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o, en su caso, de la Entidad, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo total del contrato respectivo antes del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que el total del monto máximo del contrato corresponda a una cantidad de hasta **964 UMAS**, las **PARTICIPANTES** deberán justificar el solicitar que el cumplimiento de los contratos se garantice mediante alguna de las siguientes opciones: **cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada, depósito de dinero constituido ante la TESOFE o carta de crédito irrevocable**.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a más tardar dentro de los **10 (diez) días naturales** siguientes a la firma del contrato, en los domicilios que para tal efecto indique cada una de las **PARTICIPANTES**.

El **PROVEEDOR** queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada hasta en tanto las **PARTICIPANTES** expresamente manifiesten que recibieron a su entera satisfacción los bienes previstos en el presente **ANEXO TÉCNICO** y en los contratos que celebren con el **PROVEEDOR**, en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el contrato, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de las **PARTICIPANTES** con las que haya suscrito el contrato.



Una vez cumplidas todas las obligaciones que se deriven de la contratación por parte del **PROVEEDOR** a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de las **PARTICIPANTES**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el **PROVEEDOR** dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del **RLAASSP**.

10. GARANTÍA DE ANTICIPO

Los **PROVEEDORES** constituirán, previo a la entrega del anticipo, la garantía por el **100% (cien por ciento)** del monto total del anticipo, en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización o devolución. Lo anterior, conforme a las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.

La garantía de anticipo se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total.

11. RELACIÓN LABORAL

Las **PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualesquiera no previstos, las **PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

12. CONFIDENCIALIDAD

La **CONVOCANTE**, las **PARTICIPANTES** y el **LICITANTE**, guardarán confidencialidad respecto del objeto del presente **ANEXO TÉCNICO**, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del suministro de los bienes se considerará con el carácter de confidencial, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

Relación de Apéndices

APÉNDICE	NOMBRE
APÉNDICE I	Catálogo de Bienes
APÉNDICE II	Familia de Telas
APÉNDICE III	Demanda Agregada
APÉNDICE IV	Lugares de Entrega
APÉNDICE V	Listado de Instituciones Participantes
APÉNDICE VI	Listado de Tallas de Vestuario



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Hacienda y Crédito Público



ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO 2025

LAS PARTICIPANTES

No	ID RAMO	UR	DEPENDENCIA O ENTIDAD	SECTORIZADAS
4100	1	4	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	SECTORIZADAS POR SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
4X00		4	COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS	
4Q00		4	CENTRO DE PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS INFORMATIVOS Y ESPECIALES	
4N00		4	COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS	
4F00		4	TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	
4G00		4	SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN	
5100	2	5	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	
6100	3	6	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	
6G1	4	6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	
6E00	5	6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
6HJY	6	6	LOTERÍA NACIONAL	
6KC	7	6	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	
6B0	8	6	COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	
6hk	9	6	INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	
6G2	10	6	CASA DE MONEDA DE MÉXICO	
6H0	11	6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	
6D0	12	6	COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	
6HIU	13	6	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	
6G0	14	6	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.	
6C0	15	6	COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS	
7HZ	16	7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	
7H0	17	7	GRUPO AEROPORTUARIO, FERROVARIOS, DE SERVICIOS AUXILIARES Y CONEXOS, OLMECA-MAYA-MEXICA, S.A. DE C.V.	
7HX	18	7	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS	
8100	19	8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	
8800	20	8	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	
8V5	21	8	LICOSA, S.A. DE C.V.	
8JAG	22	8	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	
8IZC	23	8	COLEGIO DE POSTGRADUADOS	
8100	24	8	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	
8RJL	25	8	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	
8D0	26	8	COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO	
819H	27	8	INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL, A.C.	
8JBK	28	8	PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS	
8C0	29	8	SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS	
9100	30	9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	
9JZL	31	9	JZL AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	
9E00	32	9	AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL	
9C0	33	9	SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO	
9A0	34	9	INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	
9D0	35	9	AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO	
10I	36	10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	
10L	37	10	LAT PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	
10K	38	10	K2N EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	
10L	39	10	LAU SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO	
10K	40	10	K8V INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	
10K	41	10	K2H CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA	
10K	42	10	K2O FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO	
1114	43	11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	
11B	44	11	B00 INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	
11L	45	11	L6W CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	
11A	46	11	A00 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	
11L	47	11	L4j CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	
11L	48	11	L5N COLEGIO DE BACHILLERES	
11L	49	11	L6j COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	
11M	50	11	MAR FONDO DE CULTURA ECONÓMICA	
11M	51	11	MDA INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	
11M	52	11	MAX IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	
11B	53	11	XE-IPN CANAL 11	

11M	54	11	MDE	INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	
11L	55	11	L8G	EDUCAL, S.A. DE C.V.	
11L	56	11	L6I	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	
11K	57	11	K00	UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO	
11L	58	11	L6H	COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	
11L	59	11	L00	UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS	
11M	60	11	MGC	PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	
12I	61	12	100	SECRETARÍA DE SALUD:	SECTORIZADAS POR SECRETARÍA DE SALUD
12Y		12	Y00	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICIONES	
12O		12	O00	CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	
12S		12	S00	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	
12L		12	L00	CENTRO NACIONAL DE IGUALDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	
12E		12	E00	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA	
12I		12	I00	CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA	
12K		12	K00	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS	
12R		12	R00	CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	
12Q		12	Q00	CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES	
12M		12	M00	COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO	
12T		12	T00	COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA	
12N	62	12	NHK	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	
12N	63	12	NAW	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	
12N	64	12	NCZ	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
12N	65	12	NDF	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA"	
12N	66	12	NBD	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
12N	67	12	NBV	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLÓGIA	
12N	68	12	NCG	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"	
12N	69	12	NBB	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"	
12N	70	12	NDE	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA "ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES"	
12N	71	12	NCK	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"	
12N	72	12	NCD	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	
12N	73	12	NCA	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLÓGIA "IGNACIO CHÁVEZ"	
12N	74	12	NDY	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	
12M	75	12	M7F	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ"	
12N	76	12	NEF	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	
12N	77	12	NBG	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO "FEDERICO GÓMEZ"	
12N	78	12	NCH	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA	
12N	79	12	NCE	INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA	
13J	80	13	J3E	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.	
13J	81	13	J4V	FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO	
13J	82	13	J3G	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.	
13J	83	13	J2V	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.	
13J	84	13	J3C	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS, S.A. DE C.V.	
14I	85	14	100	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	
14P	86	14	p7r	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	
14V	87	14	VUY	INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD	
14P	88	14	PBJ	COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	
14A	89	14	A00	PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	
15I	90	15	100	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	
15Q	91	15	QEZ	PROCURADURÍA AGRARIA	
15Q	92	15	QCW	COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA	
15B	93	15	B00	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	
15Q	94	15	QEU	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL	
16I	95	16	100	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	
16B	96	16	B00	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	
16E	97	16	E00	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	
16F	98	16	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	
16R	99	16	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	
16R	100	16	RJI	INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	
16R	101	16	RJE	INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	
18I	102	18	100	SECRETARÍA DE ENERGÍA	
18T	103	18	T0K	INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPias	
18T	104	18	TON	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL	
18T	105	18	T0Q	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES	
18T	106	18	TOM	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA	
18T	107	18	TOO	INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO	
18E	108	18	E00	COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	
18F	109	18	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA	
21I	110	21	100	SECRETARÍA DE TURISMO	
21W	111	21	W3S	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	



Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Hacienda

Adquisición Consolidada de Textiles: Blancos, Ropa Quirúrgica, Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2025 (Partidas Desiertas)

ID RAMO	DESCRIPCIÓN DE RAMO	LUGARES DE ENTREGA	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO Y/O ALCALDÍA	Ciudad de México
15	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES				Ciudad de México

PARTIDA FEDERATIVA ID.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA	ENTIDAD REQUERIDORA	MATERIAL	TIPO DE ENTREGA	DEMANDA AGREGADA	
									INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS	INFORMACIÓN DE LOS BIENES
CÓDIGO	DETALLE DE LA PARTIDA	LOCALES	MATERIAL						CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
30 16	MÉDICO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	BATAM	BATA ESTÁNDAR	PIEZA	SÍ	19	46	Ciudad de México
38 18	MÉDICO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	TSCOM	CAMISA PARA TRAJE CABALLERO	PIEZA	NO	11	28	Ciudad de México
44 16	RECURSOS NATURALES	100	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	EGCOM	GUANTES CARNIZA CORTOS	PAR	NO	235	86	Ciudad de México



Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Hacienda

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE TEXTILES: BLANCOS, ROPA QUIRÚRGICA, VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS DESIERTAS)

APÉNDICE V. LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES

No.	ID RAMO	UR	DEPENDENCIA O ENTIDAD	DOCUMENTACIÓN
				SECTORIZADA
75	16	100	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	



APÉNDICE II

FAMILIA DE TELAS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, C.P. 06066, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX

Tel: 55 3688 1100

www.sch.gob.mx/schc



ROPA QUIRÚRGICA

PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA PARA TELAS.

El LICITANTE en su propuesta deberá presentar sólo un informe de resultados por tipo de tela de acuerdo a lo siguiente:

TELA 1: INDIOLINO (CABEZA DE INDIO) 100% ALGODÓN (190 Gramos/m²), PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
12	HJMCAMISON01	CAMISÓN PARA PACIENTE ADULTO TALLA ÚNICA TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN, MANGA CORTA; CUELLO EN V, SIN BOTONES
13	HJMUNIFORME01	UNIFORME QUIRURGICO 100% ALGODÓN

TELA 2: POLIESTER 64% ALGODÓN 33% ELASTANO 3%, (174 Gramos/m²), PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
16	NBBCENFM01	UNIFORME CLINICO ENFERMERIA MUJER- FILIPINA Y PANTALON
17	NBBCQCENFH01	UNIFORME QUIRURGICO Y CLINICO ENFERMERIA HOMBRE- FILIPINA Y PANTALON

TELA 3: INDIOLINO 100% ALGODÓN (190 Gramos/m²), PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
21	INCAN M6-9	CAMPO SENCILLO
22	INCAN M6-24	COMPRESA DE 120
23	INCAN M6-14A	COMPRESA DE 60





Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Hacienda y Crédito Público



TELA 4: GABARDINA 50% POLIESTER 50% ALGODÓN, (232 Gramos/m²), PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
28	IMSSBMLF	BATA LARGA DE MANGA LARGA FEMENINO
29	IMSSBMLM	BATA LARGA DE MANGA LARGA MASCULINO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, C.P. 06066, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX
www.sch.gob.mx/schcp

Tel: 55 3688 1100



VESTUARIO

TELÁ 5: TAFETÁN 70% ALGODÓN 30% POLIÉSTER 130 G/M², PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
17	CAMS06	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% ALGODON 30% POLIESTER
18	CAMS07	CAMISA DE VESTIR DAMA 70% ALGODÓN 30% POLIESTER





APÉNDICE VI

Adquisición Consolidada de Textiles: Blancos, Ropa Quirúrgica, Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2025 (Partidas Desiertas)

LISTADO DE TALLAS PARA VESTUARIO

Basada en Antropometría de la Población Mexicana

Ropa Superior - Hombre (en cm)

Talla	Pecho (cm)	Cintura (cm)
26	80-84	72-76
28	84-88	76-80
30	88-92	80-84
32	92-96	84-88
34	96-100	88-92
36	100-104	92-96
38	104-108	96-100
40	108-112	100-104
42	112-116	104-108
44	116-120	108-112
46	120-124	112-116
48	124-128	116-120
50	128-132	120-124

Talla	Pecho (cm)	Cintura (cm)
26	76-80	64-68
28	80-84	68-72
30	84-88	72-76
32	88-92	76-80
34	92-96	80-84
36	96-100	84-88
38	100-104	88-92
40	104-108	92-96
42	108-112	96-100
44	112-116	100-104
46	116-120	104-108
48	120-124	108-112
50	124-128	112-116

Tallas Estándar para Hombre (en cm)

Ropa Superior - Mujer (en cm)

Talla	Tórax (pecho)	Cintura	Cadera	Altura estimada
CH (S)	88-92	76-80	90-94	165-170



2025
Año de
La Mujer
Indígena



APÉNDICE VI

Adquisición Consolidada de Textiles: Blancos, Ropa Quirúrgica, Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2025 (Partidas Desiertas)

LISTADO DE TALLAS PARA VESTUARIO

Basada en Antropometría de la Población Mexicana

M	96–100	84–88	98–102	170–175
G (L)	104–108	92–96	106–110	175–180
EG (XL)	112–116	100–104	114–118	180–185
EEG (XXL)	120–124	108–112	122–126	185–190
CH (S)	88–92	76–80	90–94	165–170

EEG (XXL)	114–118	96–100	120–124	175–180
CH (S)	82–86	64–68	88–92	155–160

Estas medidas están basadas en promedios antropométricos de la población adulta mexicana (INEGI y normas NMX-A-240-INNTEX), considerando proporciones reales observadas entre los 26 y 50 años de edad.

Tallas Estándar para Mujer (en cm)

Talla	Tórax (pecho)	Cintura	Cadera	Altura estimada
CH (S)	82–86	64–68	88–92	155–160
M	90–94	72–76	96–100	160–165
G (L)	98–102	80–84	104–108	165–170
EG (XL)	106–110	88–92	112–116	170–175





ANEXO DOS

DECLARACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN

"ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO 2025"

RAMO 4

La **SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**, a través del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, declara que:

Es una Dependencia de la Administración Pública Federal, conforme a lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

Que el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico, con fundamento en los artículos 14 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 108, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, así como en el numeral VI.8.1.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Gobernación; por lo que tienen las facultades para llevar a cabo los trámites administrativos, de conformidad a lo establecido; así como, de los Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Gobernación que se detallan a continuación:

- I. Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales, adscrito a la Subsecretaría de Gobernación;
- II. Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, adscrita a la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración;
- III. Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, adscrita a la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y
- IV. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.
- V. Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Población, adscrita a la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración;

Que con la finalidad de llevar a cabo la **"Adquisición de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el Ejercicio 2025"**, de conformidad con los artículos 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 13 de su Reglamento, así como en el numeral 8, inciso c), de los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021 y su reforma del 29 de diciembre de 2022, le resulta de particular importancia celebrar el presente acuerdo de voluntades.



RAMO 16

La **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, a través del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, declara que:

Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, conforme a lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 2, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Que el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico, con fundamento en el artículo 25 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por lo que tiene las facultades para llevar a cabo los trámites administrativos, de conformidad a lo establecido.

Que con la finalidad de llevar a cabo la **"Adquisición de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el Ejercicio 2025"**, de conformidad con los artículos 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 13 de su Reglamento, así como en el numeral 8, inciso c), de los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021 y su reforma del 29 de diciembre de 2022, le resulta de particular importancia celebrar el presente acuerdo de voluntades.

Que para efectos del presente acuerdo de consolidación señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos derivados del mismo. -----

La **COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, declara que:

Es un órgano administrativo descentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, conforme a lo establecido en el artículo 3, Apartado B, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Que el Director de Administración y Finanzas tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico, con fundamento en el Artículo 82, fracción IV y 87 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por lo que tiene las facultades para llevar a cabo los trámites administrativos, de conformidad a lo establecido.

Que con la finalidad de llevar a cabo la **"Adquisición de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el Ejercicio 2025"**, de conformidad con los artículos 21 de la Ley de





ANEXO 3. DESIGNACIÓN

Con el propósito de dar cumplimiento a los principios constitucionales para el ejercicio de los recursos públicos, es necesario establecer un adecuado proceso de planeación, que incluya la administración eficiente de los mismos, con un alto compromiso y corresponsabilidad de todos los actores participantes en los procedimientos de contratación consolidados, con criterios que coadyuven al cumplimiento de la normativa en la materia.

El Acuerdo de Consolidación, suscrito por la “**DEPENDENCIA CONSOLIDADORA**” y “**LAS PARTICIPANTES**” para las compras consolidadas, establece las obligaciones a que se sujetan “**LAS PARTES**”, por lo que resulta indispensable señalar de manera puntual las condiciones que se deben tomar en cuenta para la designación de servidores públicos por parte de “**LAS PARTICIPANTES**” y quienes intervienen en las siguientes etapas:

1. Del procedimiento de contratación consolidado: Junta de Aclaraciones, Presentación y Evaluación de Proposiciones y Fallo.
2. De la entrega a “**LAS PARTICIPANTES**”, del Expediente electrónico del procedimiento de Contratación Consolidado.

Los servidores públicos designados para participar en los eventos del procedimiento de contratación deben ser conocedores de la responsabilidad que asumen y para el cumplimiento del compromiso conjunto para realizar compras transparentes, eficientes y oportunas, por lo cual se da a conocer el siguiente:

Designación y participación de servidores públicos en los procedimientos de contratación consolidados.

1 . Del procedimiento de contratación consolidado: Junta de Aclaraciones, Presentación y Evaluación de proposiciones y Fallo.

- a) Representantes de “**LAS PARTICIPANTES**” en los eventos del procedimiento de contratación.

Como parte de los documentos e información que se presenta por parte de “**LAS PARTICIPANTES**”, se requiere la designación de los servidores públicos que participaran en las diferentes etapas del procedimiento de contratación. Esta determinación representa un aspecto primordial para el desarrollo de los eventos, tanto en la optimización de tiempos al ser conocedores y especialistas en la materia, como en el compromiso, profesionalismo y responsabilidad que implica ser representantes de cada una de “**LAS PARTICIPANTES**” que requieren los bienes, arrendamientos y servicios.

Es importante enfatizar la corresponsabilidad de los servidores públicos que participan activamente en los eventos del procedimiento de contratación consolidado, así como del superior jerárquico que los designa, por lo que la selección de los servidores públicos debe considerar lo siguiente:

- i. Ser oficialmente designados por el Titular de Administración y Finanzas (TUAF) u Homólogo, mediante oficio para participar y asistir a todos los eventos que convoque la “**COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS**”, con el propósito de mantener la continuidad del proceso, ya que la rotación, implica tiempo para actualizarse y conocer la



dinámica del evento, el riesgo en el cambio de representantes implica extender el plazo establecido para cada etapa. En este sentido, se determina que no podrán asistir servidores públicos distintos a los designados.

- ii. Los servidores públicos deberán ser designados con base en la especialización (técnica y administrativa), experiencia y puesto que desempeña, considerando un nivel mínimo de Subdirector de área o equivalente cuyas funciones se encuentren descritas en el Manual de Organización de "**LAS PARTICIPANTES**".
- iii. Sus conocimientos y especialización deberán ser acordes a los bienes, arrendamientos y/o servicios a contratar en razón de que su participación consistirá, entre otras, en responder las preguntas técnicas, legales y administrativas de los licitantes en la junta de aclaraciones y realizar la evaluación de las propuestas legales, administrativas y técnicas presentadas.
- iv. Los servidores públicos que participan en los eventos deben de:
 - Contar con la capacidad de decisión basada en el conocimiento de los bienes, arrendamientos y/o servicios a contratar.
 - Tener la experiencia en contrataciones públicas y conocimiento de la LAASSP, el RLAASSP y disposiciones legales vigentes en materia de los bienes, arrendamientos y/o servicios a contratar.
 - Contar con disponibilidad de horario y presentarse puntualmente.
 - Asistir y participar en la plática previa a los eventos.
 - Presentar identificación oficial vigente y copia.
 - Suscribir el manifiesto bajo protesta de decir verdad que no tienen conflicto de interés en el procedimiento de compras consolidado que se trate.
 - Firmar las listas de asistencias y minutos, que en su caso se generen.
 - Acudir cuando sea requerido a las diversas actividades de seguimiento al procedimiento.

b) Información que deberá proporcionarse previo a la emisión del fallo.

A efecto de contar con los canales de comunicación específicos para la obtención de la información señalada en la cláusula **TERCERA**, inciso f) del Acuerdo de consolidación, respecto a proporcionar el(s) número(s) contrato(s), "**LAS PARTICIPANTES**", deberán señalar los datos del servidor público responsable de entregar dicha información.

2 . De la notificación de fallo o de adjudicación del procedimiento de contratación consolidado a "LAS PARTICIPANTES", así como del seguimiento de los contratos.

La notificación de la adjudicación se hará llegar al TUAF u homólogo y al servidor público designado como representante, con copia hasta el nivel de Director de Área (Recursos Humanos, Materiales u homólogos, encargados de la administración de la adquisición del bien, arrendamiento o servicio de que se trate), con las ligas electrónicas para descargar la documentación necesaria para la formalización contractual que se enviará por los siguientes medios:

- Por correo electrónico, para lo cual es necesario que se responda en arrastre al mismo, acusando de recibo dentro de los tres días hábiles posteriores a su recepción.
- En forma física, y se devolverá el acuse debidamente sellado.

La formalización del contrato deberá realizarse a más tardar a los **20 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, conforme lo establece el artículo 67 de la LAASSP.**

RyIvNi1TH//us1AcV/F7uHT4OYygZYtR3f0S4jB34vIL8Yz6ynTGr/aWLJnZzbu1JWXafoAdK7JJtNLmc2ZhOAc3NmxR23Mskouu/peZvAlgK1P54/sWwocuJ
KXE5xAyKVyXQiTk9FxxOCqGiUQX1/NckFGmRv4yB42OhjVM4MKo/KNfWwQa6mg2Vsl5artQ23I6h4poLdw71oQSTMFXj8kCEVgeIFDxvIPtCBY4FT
gjh4Zyp9BvY32p6zK+qkZ9Ecnd/wui3G5KFwqjfwsXSu2Qms3bMi0cZWdIQqP

Por parte de SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Razón Social JULIETA GONZALEZ MENDEZ

RFC [REDACTED]

No. Serie [REDACTED]

CURP [REDACTED]

Firma Electrónica

nEneFRnme04lmSAPNY7tGykbtYt0c7x8yW/yQISlo3+oMRYr3HWVK3JIV1J0Lo4fvhscymmhk8UNQQw6NQ9Dduf5SNQY4g9tkpA9M1jC9PBEhZJcf24a
+tKlr7qHJEzzcH6pu9haUSg3UDC2Gn+fwJ9U4EtpA4MqBkGtBgfatGeK6s1+exEH7LdcgBzZTYIWoNT8a+3xTWJMYtLdHYsdMfbxK9UT87R2RVCNx17W
UjSE2OH/fdJrd09pnDORh29pGdZV/ivSwZdfGVgQaFScpVT/NiZwVDvpcgd/ey6Ek9uzbdaXBZY9T4av91VJL7bX60K17vVLd/Ffj0ufSQ==

Certificado

MiIGSzCCBDOgAwfBAgIUMDAwMDAwMDA3MTQyNTIyNTIwDQYJKoZlhwvNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDCxBQyBERUwgU0VS
VklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQIVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwU0VSVk1DSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQIVUQVJJQ
TEaMBgGA1UECwwRU0FULUIFUyBBdXRb3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEwI3NlcenZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYw
JAYDVQQIDB1Bdi4gSGlkYWxnbA3NywgQ29sLiBhdWVycmVybzMOMAwGA1UEEqwFMDYzMDAxCzAJBgvNBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDAR
DRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVFSRFTU9DMRUwEwYDVQQEwxtQVQ5NzA3MDFOTjMxDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbhNhYmxlOIB
BRE1JTk1TVFJBQ0IPTiBDRU5UkFMIERFIFNFU1ZJQ0IPUyBUUkICVVRBUkIPUyBBTCBDT05UkICVVIFTIRFMB4XDTI1MDMyMTE2MzY1NFoXD
T15MDMyMTE2MzcNFowgdYxIDAeBgNVBAMTF0pVTEfVEegR090WkFMRVogtUVOREVaMSAwHgYDVQQpExdKVUxJRVBIEdPTlpBTEVvAI
FTkRFWjEgMB4GA1UEChMXSIVMSUVUQSBBHT05aQUxFwIBNRU5SERVoxCzAjbGnvBAYTAk1YMSwwKgYJKoZlhwvNAQkBh1qdWxpZXRhLmdsZ
XoyMDESQGdtYWlsLmNvbS5teDEWMQBGA1UELRMNR09NSjY3MDUyNjZLNTEbMBkGA1UEBRMSR09NSjY3MDUyNk1QTE5OTDAyMIIbjANB
gkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEApE/uhucQizSEHs0MfNjKYPNUFnV4/V85HRRxbDuDm3I8pfbz5b+p2G9Qkkg8s/eZ3x1ImFWx2BKv
oL9ieR/yBwg/?joo+pp2LjjuqUdf092yw47u+ARDy3+0HCWdIqYz0CqnxWI/jKU4sP0AOYh6DcrO3QgZesZwX05M2iglaxN/zH8anBSY6de
Sksy9P8/gZYdR0GCBquXxq4L3ktDjLXkf2c3PxpeSl8cTdiD753Sgcd5SaHe+TVROeo9/3N6g47C3JFljLOxFcxZO1uwr3Iw+Sgqop
V97CC68APo0iNvhJnN/HWl7heUXIKlvG/cnAuJyAbj9+n05wIDAQABo8wTTAMBgvNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARB
glghkgbhvhCAQEEBAMCaAwHQYDVR0IBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQCCjbvveJ8mv
Yi+FGJOc2GBhHtFQ2E8YUKFk90Hs9Q4CjpbFL90ui9KhP24W+D5el/lvs1SLO9i+Rfqsl8juQMaqdJLJOYg6PXZdNYC8ZRV0+DP8G
fj5QTcuz0WHIm2EuFgT2ErJp1yWA1SXUEDxXJz7ngckFBtqimDMJmzK5CN+FT9gNSog4Hrv1VYRvtf8oYh9JePm69q7N3Gl/le8
woVO5se8fd5qpqa5TANLftAu8xTpIvAuJPVLgCigv5rElSFK7G5IAmZwzr2LTvKtcwRETGV374yvgCFVUZDngMuv2R8EMES/9hv
IsyAf42NEs5ChAlk+wlddfMDUJgKv9A/C42En0HFgL0DTZ8gbRprBu8zH1YDo3VaRUCZK6fn9uBLUK+oKiz6Ld19/6zE8I1FD
0PrH03JdFkiMtcy92iEGvpOyqrjkHorDV3EXFyXVXa+X/TcGnNSloATTjADLOk75ClyOQhf3vEWkRs8KOkEQuZK1FWOwYO6kOG
SnevBrzF0duY6qmKzqFzNrzcBq3BWbwpmnTueHaFUCjxDOZEf/XnN0l2fUw3G6Wpv1GoKlaFcECWcW294OGT+iWgCSUn7ba8km
9KssB/6u8KoGdoz0UCutHkE4zBOI2atzj0Bs9AjJ6M9KspXnCbZG9IX1lqtGovRJ5EfealYw==

Por parte de AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

Razón Social FRANCISCO BRAVO BRAVO

RFC [REDACTED]

No. Serie [REDACTED]

CURP [REDACTED]

Firma Electrónica

Gv3XbJfm9o3yG/3gp4tdgP59jX22v41s+q/WT34QIVYRPbe+7yaxsIxSM1dW79qJF3lyMCyXznizlAdehz1DE1DiebeeMgziqXdt1t6Oh
GjTSeJtd+x8oVAFYyilSECK7qh3GUB4LnFJBz3G8NQQXnxz6vSxCEfbSnZycEPI/ISwqDAMLIcAuS5PG75j6iamADhtfMd
wk10ZJf6cz75r8L643tYexvTYxTF+PoIo0kUL+hbc31HE3MDIP1YXyTBnjqXAKBp+aAYChlSVhjlTiDjN2xliCbs+C9EljV
y+GuJJEQ5kvHPFGagbIUVeuk6SlnC+fUyBgfEq4YV8+g==

Certificado

MiIGpCCBCAgAwIBAgIUMDAwMDAwMDA3MTI0MzA3MjIwDQYJKoZlhwvNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDCxBQyBERUwgU0VS
VklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQIVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwU0VSVk1DSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQIVUQVJJQ
TEaMBgGA1UECwwRU0FULUIFUyBBdXRb3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEwI3NlcenZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYw
JAYDVQQIDB1Bdi4gSGlkYWxnbA3NywgQ29sLiBhdWVycmVybzMOMAwGA1UEEqwFMDYzMDAxCzAJBgvNBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDAR
DRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVFSRFTU9DMRUwEwYDVQQEwxtQVQ5NzA3MDFOTjMxDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbhNhYmxlOIB
RE1JTk1TVFJBQ0IPTiBDRU5UkFMIERFIFNFU1ZJQ0IPUyBUUkICVVRBUkIPUyBBTCBDT05UkICVVIFTIRFMB4XDTI1MDewOTE3Mjc1Mlo
XTD15

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE TEXTILES: BLANCCS, ROPA QUIRÚRGICA, VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS DESIERTAS)

DEMANDA AGREGADA ADJUDICADA POR PARTICIPANTE

PROCEDIMIENTO No. LA-06-400-006400001-N-17-2025

EXPEDIENTE: E-2025-00073364

PARTIDA 44.- GUANTES CARNAZA CORTOS

PROVEEDOR ADJUDICADO: FRENCH CHIC, S.A. DE C.V.

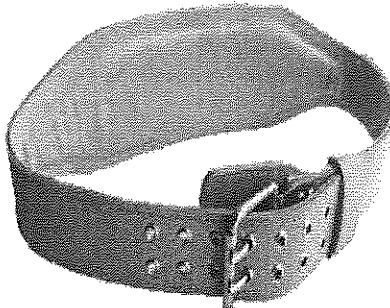
PARTIDA	CÓDIGO	DEPENDENCIA/ENTIDAD	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN I.V.A.	MONTO TOTAL ADJUDICADO SIN I.V.A.	MONTO TOTAL MAXIMO ADJUDICADO SIN I.V.A.
44	EGCC01	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ"	14	\$89.04	\$1,246.56	\$2,938.32
44	EGCC01	SECRETARÍA DE SALUD	316	\$89.04	\$14,068.32	\$28,136.64
44	EGCC01	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.	10	\$89.04	\$890.40	\$1,780.80
44	EGCC01	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	23	\$89.04	\$2,047.92	\$2,136.96
44	EGCC01	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	60	\$89.04	\$5,342.40	\$13,856.00
44	EGCC01	COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA	20	\$89.04	\$1,780.80	\$4,362.96
44	EGCC01	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	762	\$89.04	\$67,848.48	\$166,504.80

French Chic

J. Lopez

French Chic S.A. de C.V.

Calle Privada Smetana No. 20 Col. Vallejo Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07870 Ciudad de México
Correo electrónico: frenchchic15@gmail.com, Tel. (55) 70457340



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

PARTIDA 44 EGCC01 GUANTES CARNAZA CORTOS

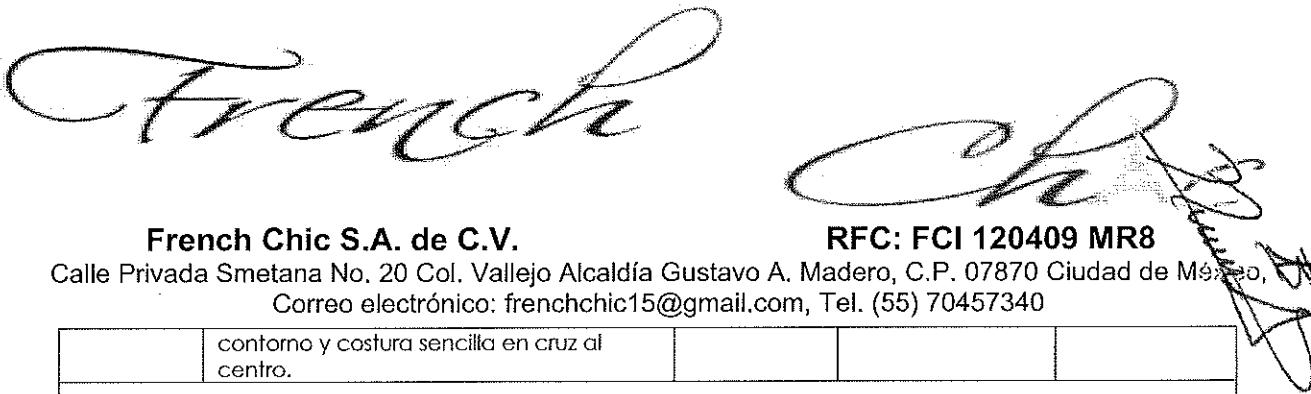
ORIGEN DEL BIEN:	México
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	Mínimo el 75%
PARTIDA:	44
CÓDIGO:	EGCC01
CONCEPTO:	GUANTES CARNAZA CORTOS

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
21,164	32,580

Datos generales

Elemento	Guantes carnaza cortos.
Tallas	De conformidad con el Cuadro de Tallas de Guantes.
Unidad de medida	Par

Elemento	Descripción	Evaluación del desempeño		
		Prueba	Norma o método	Estándar
Palma	Carnaza de cuero ganado vacuno.	Espesor	NMX-A-214-1982	2.0 a 2.2 mm
Dorso	Carnaza de cuero ganado vacuno	No aplica	No aplica	No aplica
Dedo pulgar	Carnaza de cuero ganado vacuno	No aplica	No aplica	No aplica
Puño de seguridad	Carnaza en una sola pieza y cosido en todo el perímetro de la mano del guante, con una longitud de 5.5 cm +/- 1 cm	No aplica	No aplica	No aplica
Bies ribeteado	En tela 100% algodón, en todo su contorno, el resto del guante debe ser cosido con hilo de algodón 100%	No aplica	No aplica	No aplica
Refuerzo	Refuerzo tipo pistola de carnaza de cuero ganado vacuno de una sola pieza colocado y cosido al centro de la palma con doble costura paralela en todo su	No aplica	No aplica	No aplica



French Chic S.A. de C.V.

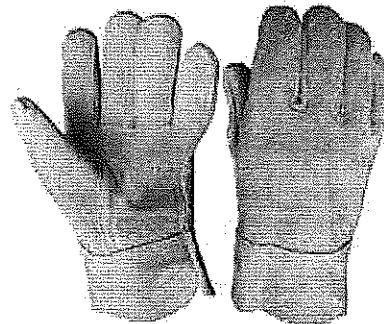
Calle Privada Smetana No. 20 Col. Vallejo Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07870 Ciudad de México,
Correo electrónico: frenchchic15@gmail.com, Tel. (55) 70457340

RFC: FCI 120409 MR8

	contorno y costura sencilla en cruz al centro.			
--	------------------------------------------------	--	--	--

Descripción	Evaluación del desempeño		
	Prueba	Norma o método	Estándar
Pruebas al guante.	Resistencia a la distensión y ruptura de flor	NMX-A-237-1983	6 mm mínimo
	Desgarre	NMX-A-235-1983	100 N mínimo

Descripción	Evaluación del desempeño		
	Prueba	Norma o método	Estándar
Pruebas al puño.	Resistencia al corte	NMX-S-060/I-SCFI-2008	Nivel 3 mínimo
	Desgarre	NMX-S-060/I-SCFI-2008	Nivel 4 mínimo



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo más no limitativas del diseño final del producto.

PARTIDA 45 EGCL02 GUANTES CARNAZA LARGOS

ORIGEN DEL BIEN:	México
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	Mínimo el 75%
PARTIDA:	45
CÓDIGO:	EGCL02
CONCEPTO:	GUANTES CARNAZA LARGOS

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
2,520	5,584

Datos generales	
Elemento	Guantes de carnaza largos.
Tallas	De conformidad con el Cuadro de Tallas de Guantes.
Unidad de medida	Par

Elemento	Descripción	Evaluación del desempeño		
		Prueba	Norma o método	Estándar
Palma	Carnaza de cuero ganado vacuno.	Espesor	NMX-A-214-1982	2.0 a 2.2 mm

French Chic

French Chic S.A. de C.V.

Calle Privada Smetana No. 20 Col. Vallejo Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07870 Ciudad de México,
Correo electrónico: frenchchic15@gmail.com, Tel. (55) 70457340

RFC: FCI 120409 MR8

**FORMATO A2. PROPUESTA ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-17-2025**

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2025.

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-17-2025 para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE TEXTILES: BLANCOS, ROPA QUIRÚRGICA, VESTUARIO, UNIFORMES, ALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS DESIERTAS)**, en el que mi representada, la empresa French Chic S.A. de C.V. participa a través de la presente propuesta económica:

PARTIDA	CÓDIGO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR)	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO (%)
31	CAMS03	PIEZA	17,602	35,176	\$335.74	2.80%
32	CAMS04	PIEZA	21,847	25,993	\$441.30	2.30%
43	EFPE01	PIEZA	1,549	2,707	\$333.03	1.00%
44	EGCC01	PAR	21,164	32,580	\$90.02	1.08%
45	EGCL02	PAR	2,520	5,584	\$112.51	1.08%

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

- a) El licitante presentará la propuesta económica en papel preferentemente membretado, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante o apoderado legal, de manera clara y precisa.
- b) El licitante deberá expresar en su propuesta económica el **porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (PMR)** que desea ofertar, éste debe ser **a dos dígitos decimales**, en caso que el porcentaje de descuento se exprese con más de dos dígitos decimales, se tomarán los dos primeros dígitos después del punto decimal, sin redondear.
- c) El licitante deberá ofertar un **porcentaje de descuento**, el ofertar 0.00%, o descuentos negativos, será causal de desechamiento, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, inciso v), de la CONVOCATORIA.
- d) Para la elaboración de la propuesta económica deberá considerar los precios que se detallan en el **FORMATO A4. PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA**, los cuales **no deberán ser modificados**, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, inciso w), de la CONVOCATORIA.
- e) El licitante deberá **cotizar la Partida Completa**.

French Chic

French Chic S.A. de C.V.

Calle Privada Smetana No. 20 Col. Vallejo Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07870 Ciudad de México,
Correo electrónico: frenchchic15@gmail.com, Tel. (55) 70457340

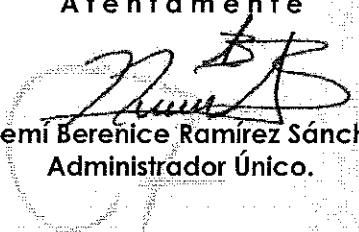
RFC: FCI 120409 MR8

Para efectos de evaluación de la propuesta económica, la CONVOCANTE será la encargada de calcular el **Precio Unitario con Descuento**, éste será el que resulte de aplicar el porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia por partida, **sin redondear y acotado a dos dígitos decimales**.

La(s) partida(s) se adjudicará(n) al(los) licitante(s) que oferte(n) el Precio Unitario con Descuento más bajo y cumpla los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA. En el caso de las partidas susceptibles de adjudicación por abastecimiento simultáneo, la(s) partida(s) se adjudicará(n) en los términos de lo señalado en el numeral 2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN de la CONVOCATORIA.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Atentamente


**Noemí Berenice Ramírez Sánchez
Administrador Único.**